

# Especies exóticas invasoras

Jesús Monedero Ramos

Son aquellas especies que se introducen o establecen en un hábitat o ecosistema lejos de su área de distribución natural, donde sobreviven y reproducen, constituyendo una amenaza para las especies y/o el ecosistema, debido a su comportamiento invasor y a la contaminación genética. O sea, que una especie de una región geográfica mundial de la que no puede salir de forma natural es introducida deliberadamente o accidentalmente en otra región distinta, donde consigue establecerse y reproducirse con éxito, alcanzando un tamaño poblacional grande capaz de eliminar o poner en peligro a especies nativas, alterando la estructura y composición del ecosistema y, por tanto, alterando el equilibrio natural. Son animales, plantas y también microorganismos, que en sus hábitats naturales son una especie más de las que existen formando parte del entramado ecológico y sin peligro para las demás especies ni para el propio ecosistema. El problema radica en que cuando se las introduce en otros lugares prosperan con rapidez por falta de depredadores, competencia u otros motivos.

Estas especies constituyen un gran problema a nivel mundial por las repercusiones negativas que tienen a nivel medioambiental, constituyendo la segunda causa de pérdida de biodiversidad a nivel mundial. Pero también tienen importantes repercusiones económicas, sociales e incluso sanitarias. Veamos dos casos para hacer lo anterior más comprensible. El jacinto de agua o camalote (*Eichhornia crassipes*) es una bella planta acuática flotadora originaria de Sudamérica, principalmente de la cuenca Amazónica, donde es una especie vegetal más. Es usada como planta ornamental y se sabe que tiene propiedades depurativas de aguas contaminadas por metales pesados. Considerada como una de las 100 especies invasoras más peligrosas del mundo, ha conseguido colonizar lugares tan lejanos del Amazonas como el lago Victoria de África y nuestro río Guadiana, donde causa serias perturbaciones ambientales y produce daños en conducciones e instalaciones hidroeléctricas, y también se ha visto en diversos lugares de la Comunidad Valenciana como en el río Algar de Castellón y en el río Albaida de Valencia. Los impactos ambientales y socioeconómicos derivados de la invasión de esta planta son muy variados. En el Guadiana está cambiando el ecosistema del río y hace muchos años que se intenta eliminar habiéndose destinado hasta ahora unos 26 millones de euros para ese fin. El mosquito tigre (*Aedes albopictus*), que tantas veces aparece en los noticieros, es originario del sudeste de

Asia y como especie invasora se ha extendido en 40 años por todos los continentes excepto la Antártida, constituyendo una grave amenaza para la salud pública debido a su capacidad de transmitir enfermedades como el dengue, la fiebre amarilla, el virus del Nilo y la artritis reumatoide.



Ailanto. Foto del autor.

La biodiversidad de las islas (sobre todo de las pequeñas) es especialmente vulnerable a la introducción de especies exóticas porque las especies que en ellas habitan carecen de mecanismos de defensa ante las especies foráneas con las que no han evolucionado. Un ejemplo clásico es la introducción del conejo en Australia. En esta isla-continente no existían conejos hasta que en 1859 un terrateniente liberó seis parejas procedentes de Inglaterra para usarlas como piezas de caza. Debido a la falta de depredadores y la gran capacidad de reproducción de este animal, se multiplicó de forma explosiva, hasta el punto de convertirse en una auténtica plaga. En la primera mitad del siglo XX Australia había perdido gran parte de su vegetación herbácea, provocando graves pérdidas económicas por la falta de alimento para la ganadería vacuna, tan importante para el país. En las islas de Méjico, el 12% de las aves endémicas y el 20% de los mamíferos endémicos (o nativos) se han extinguido a causa de las especies introducidas; en las islas Canarias, el asilvestramiento del gato doméstico constituye la principal amenaza para el endémico lagarto gigante del Hierro (*Lacerta Simoni*).

Las causas de que determinadas especies se comporten como invasoras son muy diversas y no están en sus características propias, sino en la actividad humana. La globalización del comercio y por consiguiente del transporte, facilita el tránsito de muchas especies a lugares muy alejados; la liberación o escape al medio natural de animales exóticos tenidos como mascotas, como ocurre con la tortuga de Florida; la propagación de plantas procedentes de viveros y jardines, posiblemente la causa de la introducción del jacinto de agua; la introducción deliberada de animales para la caza y la pesca, como son los casos del arrui, de la perca americana y el lucio; el escape accidental y la liberación intencionada de granjas peleteras, como es el caso del visón americano. La alteración de los hábitats por la acción humana y el cambio climático favorecen en muchos casos la aparición de especies que actúan como invasoras.

Según una publicación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en Europa había nada menos que 12.246 especies invasoras en 2012, sumando las plantas acuáticas y terrestres, los animales vertebrados e invertebrados terrestres y marinos y los hongos. En España están recogidas en el Catálogo de especies exóticas invasoras por decreto 630/2013 del ministerio citado



Cangrejo rojo. Foto del autor.

antes. La inclusión en este Catálogo conlleva la prohibición de posesión, transporte, tráfico y comercio. Algunas de esas especies son especialmente dañinas para el medio ambiente y tienen un fuerte impacto económico por daños en la producción agrícola, forestal y ganadera, y por daños en infraestructuras. Entre ellas, además de las ya citadas, están las siguientes:

> Caracol manzana (*Pomacea* sp.). Molusco originario de Sudamérica, se vio en 2010 en el Delta del Ebro y en 2011 en Canarias. Produce graves daños

en arrozales y además transmite un parásito nemátodo que provoca meningitis. En 2010 se calculó los daños producidos en arrozales en 6 millones de euros.

> Mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*). Procedente del mar Negro y el Caspio. Se detectó en 2001 en Cataluña, en el bajo Ebro y se ha extendido rápidamente a otras comunidades. Daña todo tipo de infraestructuras hidráulicas y provoca la disminución de la diversidad biológica. Entre 2005 y 2009 los costes económicos se calcularon en 11,6 millones de euros.



Cangrejo señal. Foto del autor.

> Picudo rojo de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus*). Es un escarabajo originario del Sureste Asiático y Melanesia, se detectó en 1993 en Granada y se ha extendido por Andalucía, Murcia y Comunidad Valenciana. Se introdujo por la importación de palmeras desde África. Ha matado a decenas de miles de palmeras.

> Avispa asiática (*Vespa velutina*). Procedente del sudeste de Asia, se introdujo accidentalmente en Francia dentro de jarrones chinos. Se calcula que se expande 100 km. al año y ya ha llegado a España. Ataca a las abejas melíferas

produciendo graves daños en apicultura.

> Cangrejo rojo americano (*Procambarus clarkii*). Se introdujo en 1974 en una granja de las marismas del Guadalquivir para consumo humano y tras escapar o ser liberado se ha extendido por los ríos españoles, poniendo en serio peligro al cangrejo autóctono (*Austropotamobius pallipes*). También afecta a peces y anfibios y provoca daños agrícolas por su hábito escarabador.

> Tortuga de Florida (*Trachemys scripta elegans*). Este galápago se puso de moda como mascota, se vendía en estado juvenil, muy pequeño, y mucha

gente los abandonó en ríos, charcas y otros sitios cuando se hicieron grandes. Su suelta incontrolada provocó su rápida extensión por todo el territorio. En 1997 la Unión Europea prohibió su importación. Es una amenaza para el galápagos europeo (*Emys orbicularis*), depreda anfibios y peces, come vegetación acuática y transmite la salmonelosis.

> Visón americano (*Mustela vison*). Las continuas fugas de las granjas peleteras han provocado su rápida expansión. Por ser mayor y más agresivo pone en



Visón americano. Foto del autor.

serio peligro al visón europeo (*Mustela lutreola*), al que además le transmite un virus que causa enfermedades y causa alteraciones en el medio ambiente.

> Alga asesina (*Caulerpa taxifolia*) originaria del Caribe, fue derramada por accidente del acuario de Mónaco en 1984 y se ha extendido por el Mediterráneo destruyendo las praderas de la planta acuática endémica posidonia (*Posidonia oceanica*) esencial para el ecosistema.

> Helecho de agua azolla (*Azolla s.p.*). Procedente de Sudamérica, se ha extendido por arrozales y otros sitios, desplazando la vegetación, disminuyendo la biodiversidad y empobreciendo la calidad del agua.

> Hierba de la Pampa o plumero (*Cortaderia s.p.*). Originaria también de Sudamérica, esta bella gramínea se ha utilizado como planta ornamental. Produce gran cantidad de semillas que se dispersan a distancia con facilidad. Se ha instalado en diversos lugares como Andalucía, Cantabria y Canarias, compitiendo con especies autóctonas de matorral.

> Uña de gato (*Carpobrotus edulis*). Planta carnosa originaria de Sudáfrica que fue muy utilizada en jardinería, se ha instalado por arenales costeros, donde forma extensas "alfombras" compitiendo con las plantas autóctonas. En las dunas de la Dehesa del Saler de Valencia se estableció y su retirada ha significado un verdadero esfuerzo.

> Ailanto o árbol del cielo (*Ailanthus altissima*). Originario de China, se introdujo en Europa en el siglo XVIII y fue muy utilizado en jardinería y para contención de taludes. De rápido crecimiento, tolerante a la contaminación, con gran capacidad de rebrote de raíces y capaz de prosperar en cualquier sitio, incluso en grietas de edificios, es altamente invasor.

Hay muchas más especies exóticas invasoras. En la Comunidad Valenciana, por ejemplo, se pueden citar al cangrejo azul (*allinectes sapidus*), el cangrejo señal (*Pacifastacus leniusculus*), el mapache (*Procyon lotor*), la malvasía canela (*Oxyura jamaicensis*), la cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*), la cotorra de Kramer (*Psittacula krameri*), la pitera (*Agave americana*), la falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*) y varias especies de cactus como la chumbera *Opuntia stricta*.

Un caso especial es el de la trucha arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*). Originaria de Norteamérica, ha sido introducida por casi todo el mundo. Además de ser en nuestro país la principal especie de pez producida en acuicultura para consumo humano, se repuebla con ella nuestros ríos desde hace décadas para satisfacer la pesca deportiva. Aunque raramente se reproduce en nuestros ríos, debido a su potencial invasor fue incluida en el Listado Nacional de Especies Exóticas Invasoras de 2011. En el año siguiente el Tribunal Supremo decidió adoptar la suspensión cautelar, interesada por la Federación Española de Pesca, de la inclusión de este pez en el Listado. Así, en el Real Decreto de 2013 que regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras la trucha arcoiris no aparece. Sin embargo, una sentencia reciente del Tribunal Supremo vuelve a considerar esta especie como invasora, aceptando parcialmente el recurso presentado por CODA-Ecologistas en Acción y otras organizaciones y con el informe favorable de los expertos.



Trucha arcoiris. Foto del autor.

El Rincón de Ademuz no se libra de la presencia de especies invasoras. Entre ellas está la caña común (*Arundo donax*), la falsa acacia, el ailanto, el visón americano, el pez alburno (*Alburnus alburnus*), el cangrejo señal, el cangrejo rojo y la polémica trucha arcoiris. Los agentes medioambientales de la comarca llevamos años colocando trampas para capturar al visón americano, intentando erradicarlo o al menos reducir y controlar su población. La falsa acacia o robinia o acacia blanca ha sido plantada tradicionalmente como árbol de sombra y existe un desconocimiento general de que esta especie está ahora considerada como invasora.

En el decreto de la Comunidad Valenciana que regula el control de las especies exóticas invasoras se habla de una red de detección de esas especies por los agentes medioambientales; de la obligatoriedad de comunicar su presencia los titulares de cotos de caza y pesca y de la obligación que tienen los propietarios de dichas especies de tomar medidas para evitar su fuga o escape accidental; de acciones prohibidas como el comercio y el transporte, la liberación, la siembra y plantación en terrenos forestales. Las prohibiciones se refieren tanto a los ejemplares vivos como a sus larvas, huevos, crías, semillas o fragmentos vivos de plantas que sirvan para reproducirse. En la ley estatal de 2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad las acciones respecto a las especies invasoras están recogidas como infracciones, también hay tipificadas acciones como delitos en el Código Penal y están presentes en el Reglamento de Responsabilidad Medio Ambiental. Hay muchas más leyes y reglamentos en España que regulan competencias que afectan a especies exóticas invasoras y un Reglamento del Parlamento Europeo.